

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 04 de Octubre de 2006

Nº 17.473

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- Nº 7408 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto Nº 2233 del 22/09/06 - Modifica Ley
Nº 7135- Código Contravencional 5321
- Nº 7409 - Promulgada por Decreto Nº 2237 del 25/09/06 - Declara de Utilidad Pública y sujeto a
expropiación inmuebles ubicados en la Localidad de San Lorenzo.
Destino: Adjudicación en venta a sus actuales ocupantes del barrio San José 5324

DECRETOS

- S.G.G. Nº 2211 del 18/09/06 - Declara de Interés Pcial. el Primer Congreso Regional de Políticas
Públicas "Demandas Sociales y Legitimidad Política" 5326
- M.HA. y O.P. Nº 2214 del 18/09/06 - Deja sin efecto Contrato de Comodato: Provincia de Salta y
la Cooperativa de Trabajo 12 de Mayo 5326
- M.S.P. Nº 2215 del 19/09/06 - Designación de personal temporario en el Hospital Dr. Joaquín
Castellanos de General Güemes 5327
- M.ED. Nº 2219 del 20/09/06 - Designa al Sr. Rodolfo Vidal Tapia Ing. Agrónomo como Rector del
Instituto Politécnico Modelo General Mosconi 5328
- M.ED. Nº 2223 del 20/09/06 - Designa al Sr. Juan Héctor Apas, Ingeniero Electricista - Electrónico,
como Director del Proyecto interino en el Instituto Politécnico
Modelo General Mosconi 5329

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.ED. Nº 2209 del 18/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sr. Morón, Fabián Eduardo 5330
- M.ED. Nº 2210 del 18/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sres. Figueroa, Alberto
Daniel y Olivera, Ofelia 5330
- S.G.G. Nº 2216 del 20/09/06 - Aclaratoria de nivel de personal en cargo político. Sra. Silvina Pellegrini 5330
- M.G.J. Nº 2217 del 20/09/06 - Aclaratoria de nivel de personal en cargo político. Sr. Martín Julio
Jacinto Otero 5330
- M.G.J. Nº 2218 del 20/09/06 - Designación de personal temporario. Sr. Alfredo José Ignacio Aranda 5331
- M.ED. Nº 2220 del 20/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sra. Patricia Alejandra Díaz 5331
- M.ED. Nº 2221 del 20/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sra. Sonia Emilce Luna 5331
- M.ED. Nº 2222 del 20/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sr. Wenceslao Gerardo Díaz 5331
- M.ED. Nº 2224 del 20/09/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sr. Ricardo Horacio Pacheco ... 5332

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

- M.HA. y O.P. Nº 498 - M.P.E. Nº 289 del 02/10/06 - Prórroga de Licitación Pública para la
Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de
Alumbrado Público en Distintas Ciudades de la Provincia 5332

CONCURSO DE PRECIOS

- Nº 7956 - M.S.P. Dirección Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento - Programa Abastecimiento
Nº 07/06 5332

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 7896 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. Nº 34-6.548/48	5332
Nº 7894 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. Nº 34-7.152/06	5333

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 7969 - Policía de la Provincia de Salta Nº 08/06	5333
Nº 7968 - Policía de la Provincia de Salta Nº 09/06	5333

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7966 - Veisaga, Jorge Hugo - Balderrama, María Sebastiana - Expte. Nº 135.304/05	5334
Nº 7963 - Mollinedo Mejía, Olga Yolanda - Expte. Nº 154.013/06	5334
Nº 7962 - Guanuco, Juan - Expte. Nº 138.282/05	5334
Nº 7961 - Díaz, Eustaquia Genara - Expte. Nº 5.249/06	5334
Nº 7958 - Rodo Moner Antonio - Expte. Nº 151.721/06	5334
Nº 7957 - Pastrana, César Oscar - Expte. Nº 152.262/06	5334
Nº 7955 - Acuña, René Bernardo - Espinosa, María Adelaida - Expte. Nº 1-128.495/05	5335
Nº 7954 - Vázquez, Alfonsa - Expte. Nº 1-144.188/05	5335
Nº 7949 - Albornoz, Marcos - Expte. Nº 005.517/06	5335
Nº 7946 - Aguilera, Gregorio del Carmen y Lasquera, Ana y/o Ana María - Expte. Nº 005.620/06	5335
Nº 7945 - Jáuregui Santos Adolfinia - Expte. Nº 005.605/06	5335
Nº 7944 - Molina, Segunda Mauricia - Expte. Nº 005.632/06	5335
Nº 7942 - Paz Rodríguez, Daniel Benjamín - Expte. Nº 005.551/06	5336
Nº 7940 - Sotar, Felisa - Expte. Nº 1-148.653/06	5336
Nº 7936 - Apaza, Natividad - Expte. Nº 141.934/05	5336
Nº 7931 - Vaca, Juan José - Expte. Nº 4.836/05	5336
Nº 7927 - Valdez de Delgado, Antonia y Delgado, Pedro Custodio - Expte. Nº 077.545/03	5336
Nº 7926 - Mascarello de Trovato, Josefa - Lajad de Trovato, Mercedes - Trovato, Francisco - Expte. Nº 02-157.329/06	5337
Nº 7920 - Miranda, Carmen Avelina Laxi de - Expte. Nº V-21.537/70	5337
Nº 7917 - Avalos, Modesta - Expte. Nº 159.548/06	5337
Nº 7911 - Sánchez, Lorenzo Néstor Su Acumulado Expte. Nº 143.033/05 - Fernández de Sánchez, Elisa Julia - Expte. Nº 128.618/05	5337
Nº 7910 - Masciarelli, Francisco Guillermo - Expte. Nº 138.461/05	5337
Nº 7909 - Guaymás, Lidia Yone - Expte. Nº 139.789/05	5337
Nº 7905 - Jerés, Marcos Evangelisto - Expte. Nº 154.312/06	5338
Nº 7904 - Panzeri, Jorge Héctor - Expte. Nº 153.318/06	5338
Nº 7901 - Halusch, Claudia María del Milagro - Expte. Nº 148.710/06	5338
Nº 7900 - Guzmán, María Alicia - Expte. Nº 100.409/04	5338
Nº 7897 - Domingo Zalazar - Expte. Nº 16.861/05	5338

REMATES JUDICIALES

Nº 7967 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 002.459/03	5339
Nº 7965 - Por Francisco A. Segovia - Juicio Expte. Nº 13.035/05	5339

	<i>Pág.</i>
N° 7953 - Por Patricia Mollinedo - Juicio Expte. N° 103.954/04	5339
N° 7930 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° C-29.041/99	5340
N° 7925 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 26.132/01	5340

POSESION VEINTEAÑAL

N° 7948 - Piave, Teresa Beti vs. Herederos de Alurralde de Zapata, Juana - Expte. N° 005.261/06	5341
N° 7947 - Rovin, Daniel Apolonio vs. Córdoba, Florencio Benito y Córdoba, Ramón Armando - Expte. N° 004.681/06	5341
N° 7939 - Costilla, Rosa del Valle c/Acosta Arce, Pascual - Expte. N° 138.739/05	5341
N° 7847 - Agüero, Pedro Esequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda - Expte. N° 5.255/06	5342

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 7964 - Librería Lerma S.R.L.	5342
N° 7960 - R & L S.R.L.	5343
N° 7959 - Tío Manuel S.R.L.	5344
N° 7952 - T&T Group S.R.L.	5344
N° 7951 - TIPASMAYO S.R.L.	5345

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7874 - Alubia S.A.	5346
----------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 7970 - Del día 03/10/06	5347
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7408

Ref.: Expte. N° 91-16.722/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como segundo párrafo del artículo 35 de la Ley 7.135 -Código Contravencional de la provincia de Salta- la siguiente disposición:

“El límite no regirá cuando por expresa disposición legal, esté prevista clausura por tiempo mayor o definitiva.”

Art. 2º - Incorpórase como artículo 97 bis de la Ley 7.135 -Código Contravencional de la provincia de Salta- la siguiente disposición:

“Art. 97 bis.- Queda prohibido el acceso y permanencia de los menores de dieciocho (18) años de edad en locales bailables, discotecas, boites y lugares de diversión análogos, cualquiera sea su denominación, cuando en ellos se expendan bebidas alcohólicas, o se cuente con tales bebidas para su consumo, aunque no haya un encargado de su expendio, y aún cuando las bebidas hubiesen sido introducidas por los propios concurrentes.

Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas en la siguiente forma:

- a) La primera infracción, con multa de hasta quince (15) días.
- b) La segunda infracción, con multa de hasta treinta (30) días.
- c) La tercera o siguientes infracciones, con multa de hasta noventa (90) días cada infracción.

Igual sanción tendrán los responsables de locales habilitados para la concurrencia de menores de dieciocho (18) años, si allí se encontrasen bebidas alcohólicas, acumulándose con las siguientes:

- 1) La primera infracción, acumula clausura por treinta (30) días.
- 2) La segunda infracción, acumula clausura por noventa (90) días.
- 3) La tercera infracción, acumula clausura definitiva.”

Art. 3º - Incorpórase como artículo 106 bis de la Ley 7.135 - Código Contravencional de la provincia de Salta, la siguiente disposición:

“Art. 106 bis.- Las personas físicas o jurídicas, y entidades de cualquier naturaleza, que tengan el dominio o uso de locales o espacios aptos para reuniones y los den en locación o los cedan, a título oneroso o gratuito, para la realización de fiestas o reuniones de cualquier tipo, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código y en la Ley 24.788; y pasibles de las sanciones allí fijadas, siendo, al respecto, de ningún valor las reglamentaciones que tuvieren la entidad cedente o las convenciones en contrario que pudieran haberse estipulado con la persona o personas a quien se cedió el uso del local.

A los fines precedentemente señalados, será obligación ineludible del propietario del local disponer de personal idóneo y suficiente para controlar tanto el ingreso al local, el consumo de bebidas, como así también garantizar el mantenimiento de la seguridad y el orden del local. La responsabilidad de los propietarios de los locales no queda excluida por la contratación de seguridad adicional.

En todos los casos los locales o espacios a que se refiere el presente artículo deberán contar con el Certificado de Mínima Seguridad Contra Incendio vigente, expedido por la División Bomberos de la Policía de Salta, debiendo para ello cumplimentar con las exigencias expresamente establecidas en la Resolución Nº 102/05 de la Secretaria de la Gobernación de Seguridad o la que la reemplace en el futuro.”

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 22 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2233

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.722/06 Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas; en sesión de fecha 31 de agosto de 2006, mediante el cual se incorporan normas a la Ley N° 7.135 - Código Contravencional de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis del referido Proyecto se tiene presente que el mismo tiene origen en un texto propuesto por el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, y que dicho Proyecto ha tenido escasas modificaciones;

Que en esta instancia de análisis se advierte un aspecto que, en el momento de remitir el Proyecto no se consideró objetable, aunque al revisar el mismo en el marco de la intervención que le compete al Poder Ejecutivo en orden a los arts. 131 y 144, inc. 4º de la Constitución Provincial, se estima necesario corregir, para evitar cualquier interpretación en compromiso contrario a la Constitución;

Que, en efecto, el término “análogos” con que el Proyecto se refiere a los lugares de diversión, podría eventualmente dar lugar a planteos relacionados con la prohibición de aplicar por analogía una ley de carácter sancionatorio, por lo que en el art. 2º del Proyecto, procede observar parcialmente el primer párrafo del Art. 97 bis que se incorpora a la Ley N° 7.135;

Que, asimismo, en el análisis efectuado, se advierte que una modificación realizada por el Poder Legislativo al Proyecto original consiste en la exclusión de una previsión que contenía el primer párrafo del art. 97 bis propuesto por el Poder Ejecutivo, referente a la facultad de la Autoridad de Aplicación de reglamentar excepciones posibles a la prohibición;

Que respecto de esa frase del Proyecto original, cabe expresar que la misma se había introducido en previsión de situaciones que ocasionalmente pueden presentarse, tales como aquellas reuniones de carácter familiar que se efectúan en locales que, además de contar con espacio para bailes, tienen también el carácter de restaurantes o confiterías a las que concurren familias;

Que es frecuente que padres, acompañados de sus hijos, con ocasión de actividades turísticas, de celebración familiar o recreativas, concurren a lugares de las características señaladas en el párrafo anterior, en los que los menores permanecen bajo la custodia y responsabilidad de sus propios padres;

Que es un hecho notorio que, cuando los menores se encuentran en presencia de sus padres o tutores, cuidan muy bien su conducta y, consecuentemente, no consumen alcohol, abstención que es coincidente con el propósito tuitivo de la norma;

Que en efecto, la prohibición contenida en el Proyecto está direccionada no a impedir que los menores se diviertan, sino fundamentalmente a excluirlos de situaciones de riesgo de consumir alcohol, a las que no quedan expuestos si se encuentran bajo la custodia inmediata y responsable que implica la compañía de sus padres o tutores, por lo que, en consonancia con lo expresado, la previsión del Proyecto original dejaba a salvo la facultad de la Autoridad de Aplicación de reglamentar los supuestos de excepción a la prohibición;

Que se estima necesario dejar expresada en la ley tal facultad, por lo que se propone al Poder Legislativo incorporar como último párrafo del primer párrafo del art. 97 bis propuesto, el siguiente: “El acceso de menores de dieciocho (18) años de edad a bares, restaurantes, confiterías o establecimientos similares donde se expendan o distribuyan bebidas alcohólicas, quedará sometido a los supuestos de autorización que establezca la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.”

Que Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno y Justicia, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomaron la intervención que les compete;

Que por la fundamentación expuesta se aconseja el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar el artículo mencionado y proponer la modificación aludida precedentemente, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7.190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 31-08-06, ingresado bajo Expediente Nº 91-16.722/06 Referente, en fecha 06-09-06, mediante el cual se incorporan normas a la Ley Nº 7.135 - Código Contravencional de la Provincia de Salta, en lo siguiente:

En el artículo 2º del Proyecto, Vétase Parcialmente el primer párrafo del artículo 97 bis que se incorpora a la Ley Nº 7.135, eliminándose del mismo la palabra "... análogos...";

Art. 2º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131, 133 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7190, propónese al Poder Legislativo la siguiente modificación:

Incorporar como último párrafo del primer párrafo del artículo 97 bis de la Ley Nº 7.135, el siguiente: "El acceso de menores de dieciocho (18) años de edad a bares, restaurantes, confiterías o establecimientos similares donde se expendan o distribuyan bebidas alcohólicas, quedará sometido a los supuestos de autorización que establezca la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación."

Art. 3º - Promúlgase al resto del articulado como Ley Nº 7408.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ley Nº 7409

Ref. Expte. 91-16.587/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º - Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones que se indican de los inmuebles identificados con las Matriculas Nºs 124.785, 102.337 y 93.428, todos de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes pertenecientes al barrio San José:

- a) La superficie a expropiar del inmueble identificado con la Matricula Nº 124.785, es la que tiene por límites al norte, al este y al sur, los límites del inmueble; al oeste la paralela al lado D-C definido en el Plano Nº 10.781, departamento Capital, de la Dirección

General de Inmuebles, y distando de aquel 44 metros, a fin de excluir de los alcances de la presente, la superficie efectivamente ocupada por el propietario.

b) La superficie a expropiar del inmueble identificado con la Matrícula N° 102.337, es la que tiene por límites al norte, al este y al sur, los límites del inmueble; al oeste la paralela al lado A-D definido en el Plano N° 10.752, departamento Capital, de la Dirección General de Inmuebles, y distando de aquel 71 metros, a fin de excluir de los alcances de la presente, la superficie efectivamente ocupada por el propietario.

c) La superficie a expropiar del inmueble identificado con la Matrícula N° 93.428, es la que tiene por límites al norte, al este y al sur, los límites del inmueble; al oeste la prolongación al norte de la línea definida en el párrafo anterior, es decir la paralela al lado A-D definido en el Plano N° 10.752, departamento Capital, de la Dirección General de Inmuebles, y distando de aquel 71 metros, a fin de excluir de los alcances de la presente, la superficie efectivamente ocupada por el propietario.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes, los inmuebles citados en el artículo 1º una vez concluida la expropiación y realizadas las defensas y encauzamientos necesarios, previa realización de un plano de mensura y loteo que elaborará la Dirección General de Inmuebles, instrumento que debe respetar medidas de lotes establecidos en la Ley 1.030 y modificatorias, excluyendo al presente loteo, barrio San José de la localidad de San Lorenzo, de los alcances de la Ley 4.597.

Art. 3º - La Dirección General de Familia Propietaria verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338, y sus modificatorias, que deben cumplir los adjudicatarios.

Además realizará los estudios necesarios para determinar las mejoras que hubieren realizado los ocupantes a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado y del valor de venta a los adjudicatarios.

Art. 4º - Los Inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Los adjudicatarios de las parcelas que resultan de la aplicación de la presente, no podrán enajenarla durante los diez (10) años posteriores a la escrituración. Fundada en la presente Ley, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal periodo.

Art. 6º - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2237

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-16.587/06 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7409, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina**DECRETOS**

Salta, 18 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2211

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-38.681/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Nacional de Catamarca, solicita se declare de Interés Provincial el Primer Congreso Regional de Políticas Públicas "Demandas Sociales y Legitimidad Política", a llevarse a cabo en Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca, entre los días 25 y 27 del mes de octubre del 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo general crear un ámbito de reflexión, el intercambio de experiencias, la difusión de investigaciones, la formación y fortalecimiento de redes comunicacionales y sociales con el fin de la construcción de una sociedad más justa para todos.

Que el mismo cuenta con objetivos específicos tales como fomentar la difusión de experiencias; reflexionar sobre mecanismos de cooperación internacional como apoyo al desarrollo de las sociedades más desfavorecidas; fomentar un espacio de debate sobre la relación Estado - Sociedad - Universidad que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en Políticas Públicas en las Universidades, entre otros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Primer Congreso Regional de Políticas Públicas "Demandas Sociales y Legitimidad Política" a llevarse a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, entre los días 25 y 27 de octubre del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2214

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 71-3.928/06 Referente 1

VISTO el Decreto Nº 1407/96; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1335/96 se dispuso la transferencia de los bienes que integraban el patrimonio del ex Consejo General de Educación al Gobierno de la Provincia de Salta, los que serán administrados por el Ministerio de Educación incluyendo el inmueble referido precedentemente;

Que por el Decreto N° 1407/96 se aprobó el Convenio suscrito entre la Provincia de Salta y la Cooperativa 12 de Mayo, otorgándosele a ésta última la locación del inmueble ubicado en calle España N° 750 de la ciudad de Salta perteneciente al Ministerio de Educación;

Que asimismo el citado convenio estableció que los beneficios previstos en el mismo se mantendrían en tanto y en cuanto permanezcan en la Cooperativa el 85% de sus miembros fundadores;

Que corren agregadas copias de expediente N° 159-28.426/96 de la Secretaría de Cultura en el que se informa al Ministerio de Educación los meses adeudados por la mencionada Cooperativa en concepto de alquileres impagos del inmueble ubicado en calle España N° 750 de la ciudad Capital. Asimismo se encuentra adjunta copia de carta documento remitida por esa Secretaría a la Cooperativa 12 de Mayo en virtud de la cual se intima la desocupación del inmueble y pago de lo adeudado;

Que Escribanía de Gobierno mediante Escritura N° 800 de fecha 24-05-06 ha realizado las siguientes diligencias: constatación del referido inmueble, identificación de sus actuales ocupantes, carácter de ocupación y actividades que se realizan en el lugar;

Que consta informe del Programa de Acción Cooperativa y Pymes indicando la conformación de la institución cooperativa, sus socios fundadores, Consejo de Administración y nómina de asociados según documentación presentada por la entidad en ese organismo.

Que asimismo dicho informe formula observaciones expresando que la cooperativa no cuenta con el número mínimo de asociados ni ha convocado a Asamblea General ordinaria a efectos de considerar el ejercicio finalizado el 31-12-05 y proceder a la elección total de autoridades por finalización de mandato;

Que se encuentran adjuntos en los autos de referencia constancias en copias de diversa documentación correspondiente a la entidad cooperativa entre ellas, estatuto social, Resolución N° 521/96 aprobatoria del mismo emitida por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, Acta Constitutiva de la entidad, padrones de socios,

Que también se agregan informes jurídicos de Fiscalía de Estado, Ministerio de la Producción y el Empleo y propuestas presentadas por los interesados respecto a la deuda en concepto de alquileres antes mencionada;

Que conforme normativa vigente se podrán arrendar los bienes inmuebles, muebles y semovientes siempre y cuando las cesiones no entorpezcan los servicios regulares del Estado;

Que dichas concesiones se efectuarán cuando existan probadas razones técnicas, financieras, comerciales, legales o de otro orden que la requieran;

Que el Poder Ejecutivo en aplicación a lo previsto en el artículo 2284 del Código Civil con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia podrá requerir en cualquier tiempo la restitución de la cosa cedida en préstamo;

Que el inmueble ubicado en la zona céntrica de la Ciudad, de propiedad del Estado Provincial debe ser restituido libre de ocupantes a los efectos de ser destinado en beneficio de la comunidad;

Que obran antecedentes de Cédula Parcelaria y Plano N° 008832 del inmueble locado;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Cooperativa de Trabajo 12 de Mayo aprobado por Decreto N° 1407/96 con fundamento en lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 19 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2215

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 3.136/05 - código 182

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la presentación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas, teniendo en cuenta la ampliación de la capacidad operativa.

Que las designaciones solicitadas están contempladas en los alcances del artículo 3º del decreto n° 2531/97, ya que se trata de cubrir cargos incorporados por decreto n° 622/06 a la planta y cobertura de cargos, aprobada por decreto n° 1034/96, del referido hospital, previstos en la ley n° 7385 - Presupuesto 2006.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Reestructúranse los cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mencionados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, designase en carácter de Personal Temporario para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el cargo, agrupamiento, subgrupo y función que en cada caso se indica a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

VER ANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2219

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-108.201-06

VISTO los Decretos N°s 1868/05 y 2364/05 mediante los cuales se crea el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, cuya planta orgánica funcional fue aprobada por Dcto. N° 962/06; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la cobertura del cargo de Rector a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas proponiéndose a tal efecto al Ing. Rodolfo Vidal Tapia, quien reúne los requisitos para desempeñarse en dicho cargo;

Que el artículo 5º del Dcto. N° 962/06 consigna que los cargos docentes detallados en el Anexo I tendrán una remuneración equivalente a las horas cátedra que en cada caso se consigna, con los adicionales que correspondan;

Que el mencionado docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el B.S.P.A. N° 7091 de General Mosconi;

Que el beneficio gestionado tiene encuadre legal en el artículo 69º Decreto N° 4118/97, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Educación Superior ha realizado la intervención correspondiente, aconsejando se de lugar a la cobertura de dicho cargo;

Que se realizó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 2531/97, 873/98, 515/00 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Rodolfo Vidal Tapia, D.N.I. N° 13.701.799, Ingeniero Agrónomo, como Rector, Fuera de Escalafón, Número de Orden 01, remuneración equivalente a 50 horas cátedra Nivel Superior, a partir de la toma de posesión y hasta el 10-03-07, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69º del Decreto N° 4118/97, al Sr. Rodolfo Vidal Tapia, D.N.I. N° 13.701.799, a partir de la toma de posesión del cargo designado en el artículo precedente, en el establecimiento y asignaturas que a continuación se detallan, no debiendo exceder el término de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción entre los cargos respectivos:

B.S.P.A. N° 7091 Localidad de General Mosconi - Dpto. San Martín

* Matemática, titular, 1º año 2da. división, turno noche, con cinco (5) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente al Tercer Ciclo de la EGB (Adulto).

* Físico-Química, titular, 1º año 2da. división, turno noche, con dos (2) horas cátedra semanales. Régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Adulto).

* Matemática I, titular, 1º año 2da. división, turno noche, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Adulto).

* Matemática II, titular, 2º año 1ra. división, turno noche, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Adulto).

* Matemática II, titular, 2º año 2da. división, turno noche, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales (Adulto).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 20 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2223

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-108.208-06

VISTO los Decretos N°s 1868/05 y 2364/05 mediante los cuales se crea el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, cuya planta orgánica funcional fue aprobada por Dcto. N° 962/06; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la cobertura del cargo de Director de Proyecto a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas proponiéndose a tal efecto al Ing. Rodolfo Juan Héctor Apás, quien reúne los requisitos para desempeñarse en dicho cargo;

Que el artículo 5º del Dcto. N° 962/06 consigna que los cargos docentes detallados en el Anexo I tendrán una remuneración equivalente a las horas cátedra que en cada caso se consigna, con los adicionales que correspondan;

Que la Dirección General de Educación Superior ha realizado la intervención correspondiente, aconsejando se de lugar a la cobertura de dicho cargo;

Que se realizó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 2531/97, 873/98, 515/00 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Juan Héctor Apás, D.N.I. Nº 17.791.138, Ingeniero Electricista-Electrónico, como Director de Proyecto, interino, Número de Orden 06, remuneración equivalente a 30 horas cátedra Nivel Superior, a partir de la toma de posesión y hasta el 10-03-07, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2209 - 18/09/2006 - Expediente Nº 42-13.512-06

Artículo 1º - Designase a partir del 06/03/06 al Sr. Moron, Fabián Eduardo, D.N.I. Nº 23.584.334, Certificado de Polimodal para la Educación de Adultos, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el cargo de Auxiliar Administrativo, turno mañana, en el Colegio EGB 3 y Polimodal Nº 5167 "Dr. Miguel Ragon" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal - Subgrupo 2 - Nivel 1 -, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 -

Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2210 - 18/09/2006 - Expediente Nº 42-13.508-06

Artículo 1º - Designase a partir del 06/03/06 en el Colegio EGB 3 y Polimodal Nº 5167 "Dr. Miguel Ragon" de la ciudad de Salta, Dpto Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al personal que se detalla seguidamente, como Personal de Servicios, a partir del 06/03/06, en cargos vacantes en planta, según Dcto. Nº 339/06, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96:

Figueroa Alberto Daniel, D.N.I. 22.553.070, - Subgrupo 1 - Nivel 1 -, turno mañana.

Olivera Ofelia, D.N.I. 20.624.031, Bachiller, Subgrupo 2 - Nivel 1, turno tarde.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2216 - 20/09/2006

Artículo 1º - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Sra. Silvina Pellegrini - DNI Nº 18.019.764, corresponde a cargo político nivel 2 de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 03 - Fiscalía de Estado.

ROMERO - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2217 - 20/09/2006

Artículo 1º - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al Sr. Martín Julio Jacinto Otero -

DNI Nº 26.627.027, corresponde a cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2218 - 20/09/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Alfredo José Ignacio Aranda - DNI Nº 21.634.432 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia el Convenio de Capacitación Laboral aprobado en la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 05 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2220 - 20/09/2006 - Expediente Nº 159-108.205-06

Artículo 1º - Designase a la Sra. Patricia Alejandra Díaz, D.N.I. Nº 20.615.645, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Responsable Administrativa de Carreras Técnicas Superior, Número de Orden 12, Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 02 - Función Jerárquica III, a partir del 03-07-06 y hasta el 10-03-07, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. Nº 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Activi-

dad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2221 - 20/09/2006 - Expediente Nº 159-108.206-06

Artículo 1º - Designase a la Sra. Sonia Emilce Luna, D.N.I. Nº 28.336.857, Bachiller Físico Matemático, como Auxiliar Técnico Administrativa, Número de Orden 16, Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 02 - Función Jerárquica III, a partir del 15-05-06 y hasta el 10-03-07, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. Nº 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2222 - 20/09/2006 - Expediente Nº 159-108.207-06

Artículo 1º - Designase al Sr. Wenceslao Gerardo Díaz, D.N.I. Nº 27.905.310, Técnico Mecánico Electricista, como Responsable Administrativo de Recursos Didácticos, Número de Orden 15, Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 02 - Función Jerárquica III, a partir del 15-05-06 y hasta el 10-03-07, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. Nº 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Activi-

dad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2224 - 20/09/2006 - Expediente N° 159-108.209-06

Artículo 1º - Designase al Sr. Ricardo Horacio Pacheco, D.N.I. N° 14.786.262, como Responsable de Servicios Generales y Mantenimiento, Número de Orden 17, Agrupamiento Servicios Generales, Sub Grupo 01 - Función Jerárquica VII, a partir del 15-05-06 y hasta el 10-03-07, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, en el "Instituto Politécnico Modelo General Mosconi" con sede en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Superior, vacante por Creación según Dcto. N° 962/06 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Conjunta M.H.A. y O.P. N° 498 - M.P.E. N° 289 - 02/10/2006 - Expediente N° 267-15.791/06, Cpde. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1º - Prorrogar por el término de diez (10) días hábiles la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 16/06 para la "Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en Distintas Ciudades de la Provincia de Salta", plazos éstos que se computarán desde el día 06 de octubre de 2006.

Art. 2º - Modificar el numeral 1.7.4. referido al cronograma de la licitación en virtud de la prórroga otorgada en el artículo 1º de la presente, el cual queda establecido de la siguiente forma:

"...1.7.4. Apertura de las Ofertas: El acto de apertura de las Ofertas se realizará el día 23 de octubre del año 2006, a horas 12.00 (doce) en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta, sito en Avenida Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta. A dicho acto deberán obligatoriamente comparecer los representantes legales de los Participantes, donde se darán por fehacientemente notificadas las Resoluciones de la Comisión".

David - Camacho

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7.956

F. v/c N° 10.801

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 07/06

Contratación: Impresión de Formularios

Destino: Programa de Estadísticas

Fecha de Apertura: 18.10.06 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/10/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 7.896

F. N° 171.202

Ref. Expte. N° 34-6.548/48

El Sr. Jorge Ignacio Isasmendi (L.E. 8.283.919) propietario del inmueble Catastro N° 560 del Dpto. Rosario de Lerma, Finca "El Encón", solicita conclusión del trámite de concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 19 has. 6.000 m2 de ejercicio permanente (cf. art. 46 del C.A.) y 10 has. 5.400 m2 con carácter eventual (cf. art. 47 del C.A.). Ello, con aguas a derivar de la margen derecha del Río Arenales, conducidas mediante el canal "El Encón" y acequia comunera, con un caudal de 10,29

lts./seg. y 5,53 lts./seg. respectivamente (Suministro N° 87).

Conforme los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

O.P. N° 7.894 F. N° 171.201

Ref. Expte. N° 34-7.152/06

Jorge Ignacio Isasmendi C.U.I.T. N° 20-08283919-5 propietario del inmueble Catastro N° 560, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente para irrigación de 20 (veinte) Has. con caudal de 10.5 l/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7.969

F. N° 171.312

Policía de la Provincia de Salta

**Departamento Logística
Sección Pedidos y Compras**

Contratación Directa N° 08/06

Expediente N°: 44-119.260/06

Adquisición de: "Lubricantes destinados a los móviles del Parque Automotor de la Policía"

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 19/10/2006 Horas: 10:00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital.

Teléfono 0387-4313622.

Roberto Sergio Guanuco
Comisario Mayor
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2006

O.P. N° 7.968

F. N° 171.312

Policía de la Provincia de Salta

**Departamento Logística
Sección Pedidos y Compras**

Contratación Directa N° 09/06

Expediente N°: 17.656/06 SG

Adquisición de: "Accesorios para Máquina Recarga de Cartuchos Metálicos"

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 19/10/2006 Horas: 11:00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital.

Teléfono 0387-4313622.

Roberto Sergio Guanuco
Comisario Mayor
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 7.966

R. s/c Nº 12.372

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Veisaga, Jorge Hugo; Balderrama, María Sebastiana - Sucesorio" - Expediente 135.304/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 28 de Junio de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.963

F. Nº 171.297

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mollinedo Mejía, Olga Yolanda s/Sucesorio", Expte. Nº 154.013/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 18 de Septiembre de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.962

F. Nº 171.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sucesorio de: Guanuco, Juan" Expte. Nº 138.282/05, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense

edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Setiembre de 2006. Fdo: Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.961

F. Nº 171.300

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Sucesorio de Díaz, Eustaquia Genara" Expte. Nº 5.249/06, cita a herederos, legatarios o acreedores de la causante, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Setiembre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.958

F. Nº 171.290

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rodo Moner Antonio - Sucesorio"; Expte. Nº 151.721/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.957

F. Nº 171.291

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Pastrana César Oscar - Sucesorio"; Expte. Nº 152.262/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 20 de Septiembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.955 R. s/c N° 12.371

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Acuña, René Bernardo; Espinosa, María Adelaida s/Sucesorio", Expte. N° 1-128.495/05, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) Salta, 20 de Septiembre de 2.006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.954 F. N° 171.274

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados "Vázquez, Alfonsa s/Sucesorio", expediente N° 1-144.188/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 25 de Setiembre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.949 R. s/c N° 12.369

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Albornoz, Marcos", Expte. N° 005.517/06, cita por edictos que se publica-

rán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Setiembre 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.946 R. s/c N° 12.366

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Suc. Aguilera, Gregorio del Carmen y Lasquera, Ana y/o Ana María", Expte. N° 005.620/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 31 de Agosto 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.945 R. s/c N° 12.365

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Jáuregui, Santos Adolfinia", Expte. N° 005.605/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Agosto del 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.944 R. s/c N° 12.364

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina, Segunda Mauricio", Expte. N° 005.632/06, cita

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Septiembre de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.942 F. Nº 171.269

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Paz Rodríguez, Daniel Benjamín - Expte. Nº 005.551/06" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores - Juez. San José de Metán, 31 de agosto de 2006. Dra. María B. Boquet - Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.940 R. s/c Nº 12.363

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sotar, Felisa s/Sucesorio", Expte. Nº 1-148.653/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno Art. 723 del C.P.C. y C., a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.936 F. Nº 171.262

La doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Décima Nominación, Secretaria de la doctora Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Apaza, Natividad s/Sucesorio" Expte. Nº 141.934/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de septiembre de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.931 F. Nº 171.252

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos "Vaca, Juan José - Sucesorio", Expte. Nº 4.836/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 13 de Febrero de 2.006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.927 F. Nº 171.245

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Valdéz de Delgado, Antonia y Delgado, Pedro Custodio s/Sucesorio" Expte. Nº 077.545/03, ordena la publicación de edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Setiembre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/09/2006

O.P. N° 7.926

F. N° 171.246

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Doctor Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mascarello de Trovato, Josefa - Lajad de Trovato, Mercedes - Trovato, Francisco; s/ Sucesorio", Expediente N° 02-157.329/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Salta, 28 de Setiembre de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/09/2006

O.P. N° 7.920

F. N° 171.233

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Miranda, Carmen Avelina Laxi de - Sucesorio", Expte. N° V-21.537/70, ordena la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y, 1 (un) día en el diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Septiembre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.917

F. N° 171.224

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Séptima Nominación, Secretaria -Interina- de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Avalos, Modesta - Sucesorio", Expte. N° 159.548/06, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 29 de Septiembre de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.911

F. N° 171.215

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Sánchez, Lorenzo Néstor y su acumulado Expte. N° 143.033/05: Sucesorio de: Fernández de Sánchez, Elisa Julia", Expte. N° 128.618/05. Ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lorenzo Néstor Sánchez y Elisa Julia Fernández de Sánchez, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (I). Salta, 18 de setiembre de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.910

F. N° 171.212

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5 Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Masciarelli, Francisco Guillermo s/ sucesión", expte. N° 138.461/05, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. N° 7.909

F. N° 171.214

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados "Sucesorio de Guaymas, Lidia Yone", Expte. Nº 139.789/05, Cita y Emplaza por Edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con Derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 Días (Treinta) a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.905 F. Nº 171.204

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia de Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Jerés, Marcos Evangelisto - Sucesorio" - Expte. Nº 154.312/06, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Marcos Evangelisto Jerés, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 18 Septiembre de 2006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.904 F. Nº 171.206

La Dra. Stella Maris de Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom. Distrito Judicial del Centro - Salta Capital, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Panzeri, Jorge Héctor s/Sucesorio", Expte. Nº 153.318/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Septiembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.901

F. Nº 171.203

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de XIª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Halusch, Claudia Maria del Milagro - Sucesorio", Expte. Nº 148.710/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de agosto de 2.006. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.900

R. s/c Nº 12.357

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Guzmán, María Alicia - Sucesorio", Expte. Nº 1-100.409/04, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de Agosto de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/10/2006

O.P. Nº 7.897

F. Nº 171.199

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud en los autos caratulados "Domingo Zalazar - Sucesorio - Exp. Nº 16.861/05", Cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de

la Nueva Orán, 24 Agosto de 2006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/10/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.967 F. N° 171.309

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Finca Monasterio del Dorado
Coronel Mollinedo - Dpto. Anta**

El día 06 de Octubre de 2006 a hs. 11:00 en calle Leandro N. Alem N° 47 Metán, Remataré con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal o sea \$ 2.705,37. El inmueble Rural identificado como catastro N° 4.209 Rural Dpto. Anta - Cnel. Mollinedo Pcia. de Salta. Tiene una Superficie Total de 9 has. 5200 m2. La propiedad cuenta con desmonte en su totalidad, cuenta con servicio de riego, no posee alambrados perimetrales, si cuenta con servicios no conectados como de agua potable y energía eléctrica que pasan por el frente de la propiedad del lado oeste, Haciendo la aclaración que el inmueble se cultiva un 50 o un 60% de su totalidad el resto es zona baja inundable. Está ocupada por el Sr. Esteban Llanos mediante contrato por el término de 10 años desde el 2.006, que por el momento se encuentra sembrada una superficie de 2 has. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Ordena. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Distrito Sur. Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "La Buenos Aires Compañía de Seguros S.A. vs. Altamirano, Alberto - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 002.459/03. Condiciones de Venta: Dinero de contado, seña 30% más sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.965 F. N° 171.302

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso Terreno Baldío 12x30 en Barrio
Autódromo s/calle Riganti s/N° - Base \$ 611,52**

El día 5 de Octubre de 2006, a hs. 18, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, ciudad, Remataré

con la Base de \$ 611,52 (2/3 del V. Fiscal), el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 52.753 - Dep. Cap. 01 - Sec. U - Mz. 44 - Parc. 21, individualizado como Lote 18 - Mz. 44 del Plano 4127, de propiedad del demandado Sr. Sergio Claudio Gómez, D.N.I. 12.409.676, embargado en autos (fs. 26), siendo el otro 50% indiviso de propiedad de su esposa Sra. Graciela Isabel López de Gómez, ubicado en calle R. Gigante s/ n° (al lado Oeste del n° 574) del B° Autódromo de esta ciudad. Ext.: Fte. 12 m.; Fdo. 30 m. Lim.: al N. calle s/ nombre; al S. Lote 10; al E. Lote 17 y al O. Lote 19. Sup.: 360 m2. Se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, sin cerca ni medianera. Por su frente pasan el agua, luz eléctrica y calle enripiada. Visitas de 10 a 18 hs. C. de Venta: Seña 30% a/c del precio, Sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador. Todo al contado en el acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, continuar la subasta y aplicar al remiso el Art. 597 del C.P.C.C. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador depositará el saldo (70%) del precio en el Banco Macro - Suc. Tribunales, a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (Art. 593 del C.Pr.C. y C.). Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. del Trabajo N° 4, Secretaria de la Dra. Cyntia Anuch Cabiche en autos "Yapura, Lorenzo Justiniano vs. Gómez, Sergio C. y/o Gómez, Sergio - Ejecución de Sentencia" Expediente N° 13.035/05. El Impuesto a las Ventas (Ley 23.905) c/comprador no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará aunque el día fuere declarado inhábil. Informes y croquis en mi escritorio. T. 4230154. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 84,00 e) 04 y 05/10/2006

O.P. N° 7.953 F. N° 171.281

Viernes 06/10 - Hs. 19,00
España 955

Por PATRICIA MOLLINEDO

JUDICIAL CON BASE

Importante Terreno

El día 06 de Octubre, a hs. 19,00 en calle España N° 955, Salta, por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación a cargo de la Dra. Amalia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos

caratulados: "Alvarez Arredondo, Hortensia c/Gauffin, María Teresa por Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 103.954/04 remataré con la base de las 2/3 partes del V.F. o sea \$ 8.211,32 (pesos ocho mil doscientos once con 32 ctvs.) Un inmueble ubicado en Dpto. 01 Capital, Villa Mónica, Matrícula Nº 87.059, Sección O, Manzana 300C, Parcela 15; Sup. s/m. 275,10 m2, Ext. fte. 10 m., Cfte. 10,21 m., Ctdo. NO. 26,48 m., Ctdo. SE. 28,54 m., Lím.: NE: Avda. Eneida Delgadillo, EO: parcela 14 matrícula 87058 de Armando Gabriel Orce, SE: parcela 16 matrícula 87.060 de Armando Gabriel Orce; O: parcela 6 matrícula 87.050 de Armando Gabriel Orce. Descripción: inmueble totalmente desocupado sin vivienda y sin construcción, sin techo con piso de cemento en regular estado (en la mitad), tapiado en su perímetro por las viviendas colidantes no se puede observar el suministro de agua cloaca y luz, presenta un frente tapiado con bloque y una abertura de 3 metros aprox. Cuenta con servicio de calle de agua, luz, cloaca y gas natural. Deuda impuestos municipales a cargo del comprador. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Depósitos Judiciales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. / art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O. y un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera Monotrib. Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.930 F. Nº 171.240

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN
Complejo Habitacional Sur

El 5-10-06 a hs. 18,30 en Lavalle 698, ciudad, remataré con la base de \$ 53.416,36 la que en caso de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en Complejo Habitacional Sur, Manz. "C", Casa 3, Ciudad de Salta, Cat. 119.152, Sec. "Q", Manz. 52, Parc. 6, U.F. 31, Dpto. Cap. (Sup. 163,02 m2). Casa de material, techos a dos aguas c/tejas y ciellorraso machimbre, p/cerámicos, jardín al frente y

lugar para est. vehic., tres dormitorios (dos c/placares), pasillo c/placard, baño, living, cocina y lavadero, fondo tapiado c/piso cemento, asador y entrada de servicio. Serv.: luz, gas, agua y alumb. público, calle enripiada. Ocupado por Sr. Luis Díaz y flia. en calidad de locatario con contrato escrito y agregado a autos desde 1-10-04 al 30-9-06. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Bansud (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ej. de 2da. Nom., en juicio c/Vallejos, Víctor H. y Gallardo María S. s/Ej. Hipotecaria, Expte. C-29.041/99. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-232412.

Imp. \$ 111,00 e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.925 F. Nº 171.249

Por DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE
Inmueble en esta Ciudad

El día 5 de Octubre de 2006 a hs. 18,00 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Procesos Ejecutivos, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos que se le sigue a Maidana, Ramón y otros s/Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº 26.132/01, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 4.450,80 el inmueble identificado como Matrícula Nº 42.902, Sec. L, Manzana 104, Parcela 28, Dpto. Capital, ubicado en calle Manuel Azcuenaga Nº 2147 (entre los números 2145 y 2161) Bº San José. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ramón Maidana su esposa Isabel Tapia en calidad de propietarios y consta de garage amplio, sin portón, techo de losa, piso de cemento, pasillo cubierto con techo de losa, piso de cemento, lavadero cubierto con techo de losa y piso de cemento alisado, galería cubierta con techo de losa y piso de cemento alisado, con asador y mueble de cocina incompleto, una habita-

ción y cocina con techo de losa y piso de mosaico granítico, dos habitaciones y baño, techo de losa y piso de mosaico granítico, pileta de lavar cubierta y patio descubierta, piso de cemento alisado. Por una escalera interior de hormigón sin terminar se accede al 1er. Piso donde se encuentra una habitación con techo de losa y teja, piso de cemento alisado, dos habitaciones con techo de losa y piso cerámico, baño de 1ra., techo de losa y piso cerámico, living y dos habitaciones todo con techo de losa y teja, piso cerámico. Por otra escalera interior se accede a la terraza que tiene piso de cemento alisado. Hacia la parte delantera del inmueble y por otra escalera se accede al 1er. Piso donde se encuentran tres habitaciones, baño y lavadero sin terminar con techo de chapa de cinc colocadas precariamente y piso de cemento. En planta baja hacia delante una habitación y dos baños sin terminar techo de losa y patio descubierta tapiado con piso de tierra. Servicios: Agua, Luz Eléctrica, alumbrado público, gas natural, cloacas, calle pavimentada. Límites: N: calle sin nombre; S: lote 16; E: lote 29; O: lote 27. Extensión: Fte. 10 m Fdo. 35 m. Superficie 350 m2. Edictos: tres días en el Boletín Oficial, Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 03 al 05/10/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.948

R. s/c N° 12.368

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Piave, Teresa Beti vs. Herederos de Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.261/06, cita por Edictos a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5989, Manzana 11, Parcela 30, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publica-

ción, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 05 Setiembre 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/10/2006

O.P. N° 7.947

R. s/c N° 12.367

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Rovin, Daniel Apolonio vs. Córdoba, Florencio Benito y Córdoba, Ramón Armando s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 004.681/06, cita por Edictos al Sr. Florencio Benito Córdoba y/o sus Herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 3197, Manzana 10 A, Parcela 6, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del CPCyC). San José de Metán, 30 de Agosto del 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/10/2006

O.P. N° 7.939

R. s/c N° 12.362

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Costilla, Rosa del Valle c/Acosta Arce, Pascual s/Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 138.739/05, cita al Sr. Acosta Arce, Pascual a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. El presente se tramita con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 30 de Mayo de 2006. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/10/2006

O.P. Nº 7.847

F. Nº 171.129

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Agüero, Pedro Esequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 5.255/06, Cita a la Sra. Eudacia Yolanda Agüero y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. El Inmueble se individualiza como: Sección B, Manzana 67, Parcela 15, Matrícula 963 urbano de Rosario de la Frontera. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 Julio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 28/09 al 04/10/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.964

F. Nº 171.304

Librería Lerma S.R.L.

1. Socios: Solana López Fleming, D.N.I. Nº 17.581.189, C.U.I.T. Nº 27-17581189-9, casada con Ricardo Barrón D.N.I. Nº 16.830.925, de profesión contadora, nacida en fecha 12/06/1965, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pasaje Outes Nº 40, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, y el Señor Ricardo Barrón, D.N.I. Nº 16.830.925, C.U.I.T. Nº 20-16830925-3, casado con Solana López Fleming, D.N.I. Nº 17.581.189, de profesión arquitecto, nacido en fecha 18/01/1964, de nacionalidad argentino, con domicilio en Pasaje Outes Nº 40, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta.

2. Fecha de Constitución: 20 de Septiembre de 2006.

3. Denominación: Librería Lerma S.R.L.

4. Domicilio: Pasaje Outes Nº 40, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Compra - venta, distribución mayorista y minorista, exportación, importación y financiación de productos librería en general, libros, papelería, juguetería. B) Prestar servicios de edición, impresión de libros, revistas, publicaciones, folletos, formularios y otros tipos de presentaciones empresariales. C) Aceptar y ejercer comisiones, representaciones, mandatos, sucursales y corresponsalías que estén relacionadas con las actividades indicadas precedentemente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y

gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) que se divide en 500 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: La señora Solana López Fleming, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos doce mil trescientos setenta y cinco (\$ 12.375,00); el señor Ricardo Barrón, cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos ciento veinticinco (\$ 125,00).

8. Administración y Representación: Estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en ese acto a la Sra. Solana López Fleming, D.N.I. N° 17.581.189, C.U.I.T. N° 27-17581189-9, casada con Ricardo Barrón D.N.I. N° 16.830.925, de profesión contadora, nacida en fecha 12/06/1965, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pasaje Outes N° 40, Villa San Lorenzo, Pcia. de Salta, la cual durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos dos mil (\$ 2.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa.

9. Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3/10/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 04/10/2006

O.P. N° 7.960

F. N° 171.296

R & L S.R.L.

1.- Socios: Rodrigo José Morillo, argentino, DNI 23.953.603, CUIT/CUIL 20-23953603-5, nacido el 17/06/1974, ocupación: empresario, estado civil: casado, con la Sra. María Lorena Bellini López, DNI 26.030.864, con domicilio en calle Atocha S/N - B° El Típal de la Ciudad de Salta.

María Lorena Bellini López, argentina, DNI 26.030.864, CUIT/CUIL 27-26030864-0, nacida el 06/12/1.977, profesión, psicopedagoga, estado civil: casada, con el Sr. Rodrigo José Morillo, DNI 23.953.603, con domicilio en calle Atocha S/N, B° El Típal, Salta - Capital.

2.- Fecha de Constitución: 01 de Agosto de 2006, ante el Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

3.- Denominación: "R & L S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales y Agropecuarias: Cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad forestoindustrial, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal. Como así también dedicarse a la comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. La compra - venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La prestación de servicios agrícolas con maquinarias propias y/o de terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 500 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rodrigo José Morillo, el 95% del capital, o sea 475 cuotas de \$ 100 (Peso Cien) cada una, que hacen un total de \$ 47.500,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), y la Sra. María Lorena Bellini López, el 5% del capital, o sea 25 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la firma. En este acto se designa como socio Gerente al Sr. Rodrigo José Morillo, argentino, DNI 23.953.603. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio Gerente, la administración quedará a cargo del otro socio.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente aceptan los cargos propuestos y

constituyen domicilio especial en calle España Nº 21 de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/9/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00 e) 04/10/2006

O.P. Nº 7.959 F. Nº 171.292

Tío Manuel S.R.L.

Socios: Guillermo Solá, argentino, L.E. Nº 7.636.195 C.U.I.L. Nº 23-07636195-9, casado en primeras nupcias con María Susana Vedoya Fleming, de 57 años de edad Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Adolfo Basso número trescientos veinticinco de esta Ciudad y María Susana Vedoya Fleming, argentina, DNI. Nº 11.592.353, C.U.I.L. Nº 27-11592353-1, casada en primeras nupcias con Guillermo Solá, de 51 años de edad, Profesora de Inglés, domiciliada en la calle Pasaje Adolfo Basso número trescientos veinticinco de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 7 de Septiembre de 2006.

Denominación: Tío Manuel S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Avenida Contreras nº 1750, Villa Palacios, de esta Ciudad.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: producción, industrialización y comercialización de todo tipo de aderezos, salsas, conservas y/o al natural, de marcas propias, destinados a la alimentación, como así también la representación y/o consignación comercial de productos afines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil, (\$ 30.000.-) que se divide en treinta

cuotas iguales de Pesos Mil valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Solá, suscribe quince mil; integrando cada uno el veinticinco por ciento de su aporte en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo en el plazo de un año, a partir de la fecha de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, elegido por los socios por unanimidad, quien tendrá facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la Sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantía a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El socio gerente durará en su cargo hasta su remoción. Se designa en el cargo de socio gerente a Guillermo Solá, quien constituye domicilio especial en Avenida Contreras número mil setecientos cincuenta, Villa Palacios de esta ciudad. El Gerente deposita en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 1.000.- en garantía de su desempeño.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00 e) 04/10/2006

O.P. Nº 7.952 F. Nº 171.282

T&T Group S.R.L.

Socios: Luis Alberto Caillou, CUIT Nº 20-25120642-3, de treinta años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 25.120.642, y la Sra. María Luisa Chávez, C.U.I.T. Nº 27-06221854-7 de 56 años de edad, argentina, D.N.I. 6.221.854, de profesión docente, casada con el Sr. Carlos Alberto Caillou, ambos socios, con domicilio en calle La Rioja Nº 450 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La Sociedad se denominará "T&T Group Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y

social en calle Arenales N° 198 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Fecha de Constitución: 10 de Agosto de 2006 y modificatoria 18-09-06.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de telefonía celular y accesorios como actividad principal y la explotación agrícola ganadera como secundaria.

Capital y Aportes: el Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales cuyo valor es de cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Caillou la cantidad de ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) y la Socia María Luisa Chávez la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). La integración se efectúa en éste acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante, en efectivo dentro del plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la suscripción del presente contrato, o cuando las necesidades sociales lo requieran.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución deberá tomarse por unanimidad de los socios.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios. En este acto se designa como Socio Gerente al socio Luis Alberto Caillou, por tiempo indeterminado. Queda expresamente prohibido la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Un mil pesos (\$ 1.000,00) en dinero efectivo. A todos los efectos legales, el gerente constituye domicilio especial en calle La Rioja N° 341 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta. La función de Gerente Suplente podrá ser desarrollada por el restante socio.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital acordado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 3/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00

e) 04/10/2006

O.P. N° 7.951

F. N° 171.283

TIPASMAYO S.R.L.

Socios: Ricardo Vidal, argentino, D.N.I. 14.709.064, de 44 años de edad, agricultor, C.U.I.T. 20-14709064-2; y María Victoria Solá Avellaneda de Vidal, argentina, DNI 17.580.303, de 41 años de edad, empleada, C.U.I.L. 27-17580303-9; ambos casados entre si en primeras nupcias y ambos con domicilio real en Barrio Las Leñas II, Casa 36 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Mediante contrato de fecha 22 de agosto de 2006 y modificatorio de fecha 18 de septiembre de 2006.

Denominación: Tipasmayo S.R.L.

Domicilio y Sede Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de establecer sucursales, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

Actualmente se fija el domicilio de la sede social en Pasaje Manuel A. Castro N° 265 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, distribuidora y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agrícolas: explotación de establecimientos agropecuarios, propio o de terceros, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, tabaco, forrajeras,

frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura. B) Ganaderas: crianza, propia o de terceros, e invernada de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, granja avícola integral. C) Comercial: compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de hacienda, cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos afines, máquinas e implementos agrícola-ganaderos, sus repuestos, y accesorios propios o de terceros. D) Compra, venta y capitalización de hacienda. E) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola-ganadera, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencia tecnológica, comercialización dentro y fuera del país, turismo rural y de aventura. F) Industriales: elaboración, transformación, secado, deshidratado, enfriado y envasado de productos agropecuarios, ganaderos y/o forestales, propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: Será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Los socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil), que se divide en 600 cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el socio Ricardo Vidal 450 (Cuatrocientas Cincuenta) cuotas y la socia María Victoria Solá Avellaneda de Vidal 150 (Ciento Cincuenta) cuotas. La suscripción se realiza en su totalidad mediante aportes dinerarios de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), de los cuales se integra en efectivo el 25%, en proporción a lo suscrito por cada socio, y comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de constitución.

Organo de Administración: El órgano de administración estará conformado por un socio gerente. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La duración será de tres años. Para cualquier operación inmobiliaria, tomar préstamos de cualquier tipo, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a

terceros, se requerirá la actuación de todos los socios. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de U\$S 500.

El primer órgano de administración estará integrado por el socio Ricardo Vidal.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 99,00

e) 04/10/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 7.874

F. Nº 171.170

ALUBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2006, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial Nº 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 05/10/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 7.970

Saldo anterior	\$ 274.087,70
Recaudación del día 03/10/06	\$ 1.826,60
TOTAL	\$ 275.914,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar